



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0077-2024-MDS/A

Samugari, 02 de mayo del 2024

VISTO:

La Carta N° 001-2024-ROQF-S de 24.04.2024, Carta N° 002-2024-RQF/RL de 24.04.2024, Informe N° 247-2024-MDS-GM-SGIPDU/AHA-SG de 01.05.2024 con relación de aprobación de Cronogramas Actualizados de la Obra Principal del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2444404, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, estando a los hechos, en aplicación del principio de legalidad en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley de derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0153-2020-MDS/A de 16.06.2020, se aprobó el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2444404, por el monto de S/. 9,245,576.75 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 75/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0401-2020-MDS/A de 22.12.2020, se aprobó LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0427-2021-MDS/A de 15.12.2021, se aprueba la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 02 del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0374-2022-MDS/A de 22.12.2022, se aprueba la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03 del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-MDS/A de 05.04.2023 se aprueba la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 04 del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2444404. Por falta de disponibilidad presupuestal con eficacia anticipada desde el 03 de abril del 2023 hasta lograr la nueva asignación y transferencia del déficit presupuestal por el monto de S/. 1,247,834.53 Soles, del Ministerio de Economía y Finanzas para la continuidad y culminación del proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0071-2024-MDS/A de 24.04.2024 se aprueba el Reinicio de Obra N° 3 del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2444404, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril del 2024 hasta el 01 de junio del 2024 plazo final del proyecto;

Que, con fecha 24.04.2024 mediante Carta N° 001-2024-ROQF-S el Ing. Roger Quispe Flores, Supervisor de Obra remite las Cronogramas Actualizadas de la Obra, al representante Legal;

Que, con fecha 24.04.24 mediante N° 002-2024-RQF/RL el Ing. Marcelino Allcca Nuñez, Representante Legal de la Supervisión presenta a la entidad las Cronogramas Actualizadas;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, a través Informe N° 247-2024-MDS-GM-SGIPDU/AHA-SG de 01.05.2024 el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, remite la evaluación del expediente de Cronogramas Actualizados del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2444404, solicitando aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 162-2021-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece en su artículo 202° sobre Actualización del Programa de Ejecución de Obra, prescribe: 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2 El programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el programa de ejecución de obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. (...);

Que, el Artículo 203° Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. (...);

Que, con proveído S/N la Gerencia Municipal de 02.05.2024, remite los actuados a Secretaría General, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

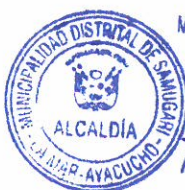
Artículo Primero. – APROBAR Cronogramas Actualizados de la Obra Principal del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2444404, el mismo que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

- PROGRAMACIÓN DEL PCMP.
- CRONOGRAMA VALORIZADO.
- CRONOGRAMA DE PERSONAL-MANO DE OBRA.
- CRONOGRAMA DE MATERIALES E INSUMOS.

Artículo Segundo- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Terceto. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, Contratista CONSORCIO WARI, Supervisor de Obra, y los demás Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Samugari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog. YURI CAMUANA QUISPE
ALCALDE

YCCQ/dm
Distribución:
- GM
- SGIPDU
- Archivo